



**RESOLUCIÓN MD  
20231030000286  
2023-07-11**

*Por medio de la cual se realiza una corrección de un error formal en la Resolución No. MD 20231030000276 del 2023-07-10 "Por la cual se convoca y reglamenta el Concurso Público de Méritos para proveer el cargo de Personero Distrital de Medellín para el periodo 2024- 2028"*

**LA MESA DIRECTIVA DEL HONORABLE CONCEJO DISTRITAL DE MEDELLÍN**

En uso de sus facultades Constitucionales, Legales y Reglamentarias y en especial las conferidas por el numeral 8 del artículo 313 de la Constitución Política de Colombia, el numeral 9 del artículo 32 de la Ley 136 de 1994 modificado por el Artículo 18 de la Ley 1551 de 2012, el Artículo 35 de la Ley 136 de 1994 y 170 de la Ley 136 de 1994 modificado por el Artículo 35 de la Ley 1551 de 2012 y el artículo 2.2.27.2 del Decreto 1083 de 2015 y

**CONSIDERANDO**

Que, la Mesa Directiva profirió Resolución No. MD 20231030000276 del 2023-07-10 "Por la cual se convoca y reglamenta el Concurso Público de Méritos para proveer el cargo de Personero Distrital de Medellín para el periodo 2024- 2028".

Que, el artículo 6 de la Resolución No. MD 20231030000276 del 2023-07-10 "Por la cual se convoca y reglamenta el Concurso Público de Méritos para proveer el cargo de Personero Distrital de Medellín para el periodo 2024- 2028", dispuso:

**ARTÍCULO 6°. CORRECCIÓN DE ERRORES FORMALES EN LA CONVOCATORIA Y EN TODAS SUS ETAPAS.** *En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. Realizada la corrección, esta deberá ser publicada en la página web del Concejo de Medellín [www.concejodemedellin.gov.co](http://www.concejodemedellin.gov.co). Cuando la corrección del error implique modificación de la convocatoria se procederá de conformidad con el párrafo segundo del artículo 5 (anterior).*

Que, la Ley 1437 de 2011, en cuanto a la corrección de errores formales, consagra: "ARTÍCULO 45. *En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda.*"



Que, el artículo 6 de la Resolución No. MD 20231030000276 del 2023-07-10 "Por la cual se convoca y reglamenta el Concurso Público de Méritos para proveer el cargo de Personero Distrital de Medellín para el periodo 2024- 2028", se cometió un error simplemente formal de omisión de palabras al digitar el correo electrónico de la Convocatoria, pues se digitó [personeromedellin@poligran.edu](mailto:personeromedellin@poligran.edu), siendo el correo electrónico correcto [personeromedellin@poligran.edu.co](mailto:personeromedellin@poligran.edu.co)

### RESUELVE

**ARTÍCULO 1.** Corregir el error formal así: El correo electrónico para todos los efectos del Concurso Público de Méritos para proveer el cargo de Personero Distrital de Medellín para el periodo 2024- 2028 es: [personeromedellin@poligran.edu.co](mailto:personeromedellin@poligran.edu.co), razón por la cual, en todos los acápites de la Resolución No. MD 20231030000276 del 2023-07-10 donde se cita [personeromedellin@poligran.edu](mailto:personeromedellin@poligran.edu) debe entenderse que es [personeromedellin@poligran.edu.co](mailto:personeromedellin@poligran.edu.co)

**ARTÍCULO 2.** Publicar el presente acto administrativo en la página web del Concejo Distrital de Medellín para el conocimiento de todos los interesados.

### PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

FABIO HUMBERTO RIVERA RIVERA  
Presidente

JUAN FELIPE BETANCUR CORRALES  
Vicepresidente Primero